

ACLARA CERTIFICADO DE INFORME PREVIO
N° 572/2017 DE FECHA 10.11.2017

6 NORTE N° 2701
ROL DE AVALÚO 6230-01

RESOLUCION SECCION 9° N° 22 /

CONCHALI, **09 MAR. 2018**

VISTOS:

1. Memo N° 129 de fecha 08.09.2018 solicita agregar calle por predio esquina.
2. Certificado de Informaciones Previas N° 572 de fecha 10.11.2017, dirección 6 Norte N° 2701, Rol N° 6230-01.
3. Manzana SII N° 6230

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General; La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Artículo 24°; y, la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Capítulo IV.

RESUELVO:

1. **ACLARESE** el Certificado de Informaciones Previas N° 572 de fecha 10.11.2017, en lo siguiente:

En el punto 5.2 Líneas oficiales, agregar lo siguiente:

Por calle 2 Poniente; Tipo de vía: Vía existente; Línea oficial, distancia entre L.O. -- m; Antejardín: Art. 8 P.R.C.; Distancia L.O. a Eje calzada: --; Calzada: -

2. **ARCHIVARSE** copia de la presente Resolución en el Expediente correspondiente, en el archivo de Certificados de Informaciones Previas de Catastro y Certificados DOM y en el Archivo especial de Resoluciones de esta Dirección de Obras Municipales.
3. **NOTIFIQUESE** al interesado, para los fines que estime conveniente.

LSI/RGP/09.03.2018
A : Destinatarios
Cc : Archivo Dirección de Obras
Departamento Urbanismo y Catastro
IDDOC: 515701



LUIS SILVA IRIBARNE
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO URBANISMO Y CATASTRO

MEMO N°: 02/2017

ANT : Memo N° 129 de fecha 08.09.2018, Rol 6230-01
dirección 6 Norte N° 2701

MAT : Solicita aclarar CIP N° 572 de fecha 16.06.2016

CONCHALÍ, 09 MAR. 2018

DE : KATIA GALLEGOS PERALTA
ENCARGADA DE URBANISMO Y CATASTRO

A : MARIA TERESA CORREA
ENCARGADA DE EDIFICACIÓN


Junto con saludarle, informo a usted sobre el ANT.:

Se adjunta Resolución N° 22 para el inmueble ubicado en **6 Norte N° 2701**, Rol 6230-01.

Sin otro particular, se despide atentamente


KATIA GALLEGOS PERALTA
ARQUITECTO
ENCARGADA URBANISMO Y CATASTRO




KGP/kgp 09.03.2018
A : Destinatarios
Cc Director de Obras
Departamento Edificación
Departamento de Urbanismo y Catastro

IDOC 515271.-



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Obras Municipales

MEMO: N° 129 /2018

MAT.: Solicita Resolución para documentos con error.

Conchali,
08 MAR. 2018

**DE: MARIA TERESA CORREA
ENCARGADA DE EDIFICACION**

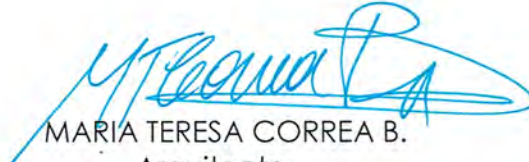
**A: KATIA GALLEGOS
ENCARGADA DE CATASTRO**

ROL-
Por intermedio del presente entrego a Ud. CIP N° 572/2017, de la dirección 6 NORTE N° 1402, ROL 6230-01.

Solicito rectificar el CIP incluyendo vía que conforma predio de esquina y ochavo, incompleto y no señala todas las normas urbanísticas.

Sin otro particular se despide cordialmente,




MARIA TERESA CORREA B.
Arquitecto
ENCARGADA DE EDIFICACIÓN

MTCB/mtcb 08.03.18

c.c.:

- KATIA GALLEGOS
- Expediente ROL 6230-01
- IDDOC: 514988



CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CONCHALI

REGIÓN : Metropolitana

URBANO RURAL

CERTIFICADO N°
572/2017
FECHA
10/11/2017
SOLICITUD N°
455736
FECHA
31/10/2017

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE			
LOTEO	POBLACION SANTA INES	MANZANA	6 NORTE
ROL S.I.L. N°	6230-01	H	LOTE
LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			3
			2701

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	P.R.M.S. Y SUS MODIFICACIONES VIGENTES	FECHA	11/02/2010
PLAN REGULADOR COMUNAL	DECRETO EXENTO N° 292	FECHA	12/02/2013
PLAN SECCIONAL	--	FECHA	--
PLANO SECCIONAL	--	FECHA	--
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
<input checked="" type="checkbox"/> URBANA	<input type="checkbox"/> EXTENSION URBANA	<input type="checkbox"/> RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	--
DECRETO O RESOLUCION N°	--
FECHA	--

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)

SI NO

5. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO

Z R - 2 BARRIOS RESIDENCIALES INTERIORES

USOS DE SUELOS PERMITIDOS:

Residencial: se permite todas las actividades contempladas en este tipo de uso de suelo (vivienda, hospedaje y hogares de acogida).

Equipamiento: se permite todas las actividades pertenecientes a las clases: Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud, Seguridad, Servicios y Social excepto aquellas que se indican como prohibidas.

Actividades productivas: Se permite taller según Art. 1.1.2. O.G.U.C.

Espacios públicos: Se permiten usos como parques o plazas, considerando actividades al aire libre tales como recreacionales, deportivas y de circulación.

Area Verde: Actividades posibles de realizarse en parques y áreas libres destinadas a áreas verdes, que no son bienes nacionales de uso publico, cualquiera sea su propietario. Art. 5.2.1.1. del P.R.M.S. y 2.1.31. OGUC.

Infraestructura: Se permite todas las actividades contempladas en este tipo de uso de suelo excepto las prohibidas.

USOS DE SUELOS PROHIBIDOS:

Equipamiento: Comercio: centros comerciales, grandes tiendas, discotecas, cabarets, bares. Estaciones de servicio automotriz, y playas de estacionamientos. Culto y Cultura: catedrales, santuarios, templos. Educación: Centros de orientación y rehabilitación conductual. Salud: Cementerios y crematorios. Deporte: estadios, medias lunas, centros deportivos, saunas, baños turcos, clubes deportivos y multicanchas. Esparcimiento: actividades de zoológico, casinos, parques de entretención, hipódromos, juegos mecánicos. Seguridad: Carceles y bases militares. Servicios: Fondos de pensión, servicios de administración pública, dependencias municipales, bancos, isapres y financieras.

Actividades productivas: Almacenamientos de industrias inofensivas, depósitos de vehículos mayores (buses, camiones, maquinarias) y vehículos menores que alberguen mas de seis unidades; depósitos de papeles, cartones o cualquier material reciclable. Dentro del tipo taller se prohíben las actividades que procesen productos químicos, talleres de desabolladura y pintura de vehículos; taller mecánica y todas las que no sean expresamente permitidas.

Infraestructura: Infraestructura del tipo transporte los terminales de Locomoción Colectiva Urbana; del tipo Sanitario los vertederos, Botaderos de basura y los rellenos Sanitarios.

SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	AGRUPAMIENTO (16)	
160 m2	450 (hab/há)	14 m. hasta 4 pisos	Continuo, Pareado o Aislado	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE
1,8	0,6 en 1° y 2° piso	0,40	70°	Art. 2.6.3. O.G.U.C.
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS		OCHAVOS
Art. 2.6.2 O.G.U.C.	Art. 2.6.3. O.G.U.C.	ALTURA	% TRANSPARENCIA	Art. 2.5.4. O.G.U.C.
		2.0	50%	

(16) Preferentemente se admite edificación aislada, considerando antejardín mínimo, hasta la altura permitida en la zona. La edificación continua se admite en caso de que ya exista en el propio predio, en alguna de las construcciones contiguas, o en un 50% o más del total de la cuadra en que está localizado. Edificación continua en caso de que exista puede realizarse en 1er nivel y hasta una altura máxima de 3,5 m. En el caso de que exista la edificación continua, el agrupamiento aislado se considera desde los 3,5 m. de altura y hasta la altura máxima de edificación permitida.

CEBIONES Proporción frentes y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.2.2.5. N°2 O.G.U.C.)

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGUN USOS PERMITIDOS

De acuerdo a lo contemplado en Art. 14 y Art. 2.4.2. O.G.U.C.



ÁREA DE RIESGO	ÁREA DE PROTECCIÓN	ZONA O INMUEBLE DE	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <small>(ESPECIFICAR)</small>	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <small>(ESPECIFICAR)</small>	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <small>(ESPECIFICAR)</small>	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <small>(ESPECIFICAR)</small>

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA	
6 NORTE		VIA EXISTENTE	
LÍNEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	ANTEJARDÍN	Art. 8 P.R.C.
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	CALZADA	

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA (Art. 59)				<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
PARQUE	<input type="checkbox"/>	VIALIDAD	<input type="checkbox"/>	ENSANCHE	<input type="checkbox"/>
DE LAS SIGUIENTES VIAS				APERTURA	<input type="checkbox"/>

2 PONIENTE

*rechazar
solicitud
08.25.17*

GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)

PERFIL DEL AREA AFECTA A OBLIGACION DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
<input type="checkbox"/>	Pavimentación
<input type="checkbox"/>	Agua Potable
<input type="checkbox"/>	Alcantarillados de Aguas Servidas
<input type="checkbox"/>	Evacuación de Aguas Lluvias
<input type="checkbox"/>	Electricidad y/o Alumbrado Público
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/>	Plantaciones y obras de ornato
<input type="checkbox"/>	Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)

6. CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	RECIBIDA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	GARANTIZADA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
----------------------------	-----------	-----------------------------	-----------------------------	----------	-----------------------------	-----------------------------	-------------	-----------------------------	-----------------------------

7. DOCUMENTOS ADJUNTOS

<input type="checkbox"/>	PLANO DE CATASTRO	<input type="checkbox"/>	PERFILES DE CALLES	<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
--------------------------	-------------------	--------------------------	--------------------	-------------------------------------	--------------------------------------

1. El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio. Independiente de la información entregada en el presente certificado, el solicitante deberá considerar la totalidad de los artículos contenidos en la ordenanza local.

2. Independientemente de la información entregada en el presente certificado, el solicitante deberá considerar la totalidad de los artículos contenidos en la Ordenanza Local, la cual se encuentra disponible en portal web <http://www.conchalitransparente.cl/Ordenanzas/Ordenanzas%20Municipales.pdf>

8.- PAGO DE DERECHOS

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°		\$	2.807
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	455735	FECHA	31/10/2017



ZR - 2: ZONA BARRIOS RESIDENCIALES INTERIORES

USO DE SUELO	USOS PERMITIDOS	USOS PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	Se permite todas las actividades contempladas en este tipo de uso de suelo (vivienda, hospedaje y hogares de acogida)	
EQUIPAMIENTO	Se permite todas las actividades pertenecientes a las clases Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud, Seguridad, Servicios y Social excepto aquellas que se indican como prohibidas	Comercio: actividades de centros comerciales, grandes tiendas, discotecas; cabarets, bares. Estaciones de servicios automotriz y plazas de estacionamientos. Culto y Cultura: catedrales, santuarios y templos. Educación: Centros de Orientación y Rehabilitación Conductual Salud: Cementerios y Crematorios Deporte: estadios, medias lunas, centros deportivos, saunas, baños turcos, clubes deportivos y multi-canchas. Esparcimiento: actividades de Zoológicos casinos, parques de entretenimiento, hipódromos, juegos mecánicos Seguridad: Se prohíbe las actividades de Cárceles y Bases Militares. Servicios: las actividades de fondos de pensión, servicios de administración pública, dependencias municipales, bancos, isapres y financieras.
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Se permite taller según Art. 1.1.2 de la OGUC	Almacenamientos de industria inofensiva. Depósitos de vehículos mayores (buses, camiones, maquinarias) y vehículos menores que alberguen más de seis unidades; depósitos de papeles, cartones o cualquier material reciclable. Dentro del tipo taller se prohíben las actividades que procesen productos químicos, talleres de desabolladura y pintura de vehículos; taller mecánica y todas las que no sean expresamente permitidas
ESPACIOS PUBLICOS	Se permiten usos como parques o plazas, considerando actividades al aire libre tales como recreacionales, deportivas y de circulación	
AREA VERDE	Actividades posibles de realizarse en parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde, que no son bienes nacionales de uso público, cualquiera sea su propietario Art. 5.2.1.1 del PRMS y Art. 2.1.31. de la OGUC	
INFRAESTRUCTURA	Se permite todas las actividades contempladas en este tipo de uso de suelo excepto las prohibidas	Infraestructura del tipo Transporte los Terminales de Locomoción Colectiva Urbana; del tipo Sanitaria los Vertederos, Botaderos de Basura y los Rellenos Sanitarios

NORMAS DE EDIFICACIÓN, ZR - 2

Coefficiente de Ocupación Máxima del Suelo en 1º y 2º piso	0.6
Coefficiente de Ocupación Máxima en Pisos Superiores	0.4
Coefficiente de Constructibilidad	1.8
Agrupamiento [16]	Continuo, pareado o Aislado
Altura Máxima de Edificación (m)	14m (hasta 4 pisos)
Densidad bruta máxima (hab/há)	450

LOTEOS, SUBDIVISIONES Y DIVISIONES AFECTAS, ZR - 2

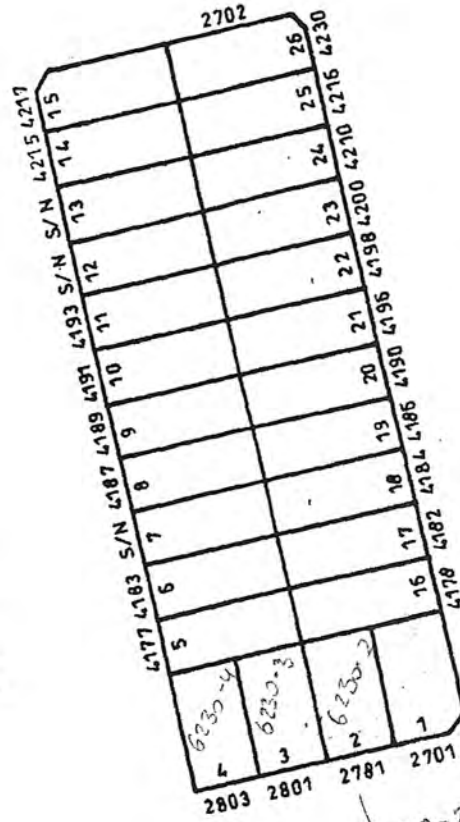
Superficie Predial Mínima m²	160
------------------------------	-----



	6230	26
ESCALA	SITIO NORMAL	V. U. T.
	M ²	U.F.

CUATRO NORTE

UNO PONIENTE



DOS PONIENTE

SEIS NORTE

6230-2

Santa Ines

